



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 682 - 2014-GR-APURIMAC/PR

ABANCAY, 27 AGO. 2014

### VISTOS:

OPINIÓN LEGAL N° 215 -2014-GRAP/08/DRAJ/RQC. OFICIO N° 287-2014-GR-APURIMAC/SGSFLPR-AP, Informe Técnico Legal N° 003-2014-SGSFLPR/GR.AP/ESM-CHG, inscripción de sección especial de predios rurales SAN LUIS – CURAHUASI, PARTIDA N° 11046401, y demás documentos.

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, por cuestiones operativas para la formalización de predios rurales del sector de San Luis-Curahuasi ha aceptado, mediante Resolución Ejecutiva N° 902 de 27.12.2013, la donación hecha por la Comunidad Campesina San Luis-Curahuasi para fines de titulación de los terrenos en favor de los poseedores directos, transferencia que se encuentra inscrita en la Partida 11046401 del Registro de Predios la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

Que, conforme lo establece el Artículo 33 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el caso de disposición de bienes inmuebles estatales "la aprobación será efectuada por Resolución del Titular del Pliego o de la máxima autoridad administrativa de la entidad, previa opinión técnica de la SBN sobre la procedencia del acto, excepto para los bienes de propiedad regional y municipal, de aquellos que sean materia de procesos de formalización y titulación".

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su Artículo 20 dispone que "la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional".

Que, en consecuencia, corresponde al Presidente Regional emitir la Resolución respectiva de disposición del inmueble inscrito en la partida 11046401 del Registro de Predios con el fin de formalizar y titular a los poseedores directos que se encuentran en el mencionado predio, conforme al Informe Técnico Legal N° 003-2014-SGSFLPR/GR.AP/ESM-CHG, y anexo que se adjunta al presente; predio que por fines de titulación fuera gratuitamente donado al Gobierno Regional de Apurímac.

Que, conjuntamente a la disposición, es necesario solicitar a los Registros Públicos la parcelación del predio a transferir en favor de los poseedores para que se creen tantas partidas registrales nuevas como beneficiarios resulten, según el Informe Técnico Legal N° 003-2014-SGSFLPR/GR.AP/ESM-CHG.

Que, por cuestiones operativas ante los Registros Públicos, es necesario fijar un precio a cada predio que se va a transferir.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867, y sus modificatorias, Numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución N° 140-2014-JNE de fecha 26 de febrero del 2014, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010;

### SE RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PARCELACIÓN**, con fines de titulación y formalización, del predio de propiedad del Gobierno Regional de Apurímac denominado **San Luis del Distrito de Curahuasi**, con un área de **297.113 HAS** y perímetro de **11,061.77 ML**, el cual se halla inscrito en la **Partida 11046401** del Registro de Predios conforme a la lista adjuntado al Informe Técnico Legal N° 003-2014-SGSFLPR/GR.AP/ESM-CHG, que a la presente resolución se adjunta como anexo a la presente.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la transferencia del predio de propiedad del Gobierno Regional de Apurímac, inscrito en la partida 11046401 del Registro de Predios a favor de los poseesionarios directos que se encuentran en el mencionado predio, conforme a la lista adjunta al Informe Técnico Legal N° 003-2014-SGSFLPR/GR.AP/ESM-CHG.

**ARTICULO TERCERO.- FIJAR**, para las cuestiones operativas de formalización y titulación, el precio de cada predio a transferir en la suma de un nuevo sol.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
CPC. EFRAÍN AMBÍA VIVANCO  
PRESIDENTE REGIONAL (e)  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

RH/DRAJ.  
RQC/ABOG.

